Resolución Administrativa

Nº 287-2019-ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA

PAIJÁN, 26 DE NOVIEMBRE DEL 2019

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 227260-2019, tramitado por el señor Patrocinio Chigne Mendoza en su calidad de presidente del **Comité de Usuarios Empalme-Espejo**, mediante el cual solicita su reconocimiento como organización de usuarios en el marco de la Ley N° 30157 Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157 Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó al reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua; estableciendo en su Art. 20° el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA se dictó lineamientos que faciliten el proceso de reconocimiento y adecuación de las organizaciones de usuarios de agua al marco legal vigente y se faculta el reconocimiento administrativo de las Comisiones y Comités de Usuarios a cargo de las Administraciones Locales de Agua;

Que, mediante Informe Técnico N° 193-2019-ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA-AT/CLGG, se da cuenta que la organización de usuarios de agua ha cumplido con presentar como requisito para su reconocimiento administrativo el Acta de Asamblea de Constitución de fecha 19/Set/2019, donde se aprueba el Estatuto del Comité de Usuarios Empalme-Espejo, compuesta por IX Títulos, 48 artículos y 02 Disposiciones Finales, el cual se encuentra conforme a la dispuesto por la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA;

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
V°B°
Ing. Ricardo David Castillo Salazar
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL AGUA CHICAMA

Que, asimismo, en el Acta de Asamblea de Constitución precitada, se designa al Primer Consejo Directivo del Comité de Usuarios Empale-Espejo, por el período comprendido desde el 19/Set/2019 hasta el 31/Dic/2020, período de mandato que se sujeta al plazo que queda por transcurrir de los cuatro (4) años establecidos del período electoral 2017-2020; recomendando atender lo solicitado;

En el ejercicio de las funciones establecidas en el Art. 48° del Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI, "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - ANA", concordante con lo dispuesto en el numeral 23.2 del Art. 23° del Reglamento de la Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos" y normatividad vigente de la materia;

//....

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER administrativamente al **Comité de Usuarios Empalme-Espejo**, conformado por los usuarios que utilizan las aguas del río Chicama, que se conducen por el CD Empalme-Espejo, ubicado políticamente en el distrito Cascas, Provincia Gran Chimú, Departamento La Libertad y administrativamente en el Subsector Hidráulico Empalme-Espejo-San Rafael donde actúa la Comisión de Usuarios Puente Ochape, en el Sector Hidráulico Menor Alto Chicama.

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER administrativamente al Primer Consejo Directivo del Comité de Usuarios Empalme-Espejo, reconocido en el artículo precedente, por el período de dos años a partir del 19 de setiembre del 2019 y concluirá el 31 de diciembre del 2020, el mismo que queda conformado por:

Presidente	: Chigne Mendoza, Patrocinio	DNI N° 27147091
Vicepresidente	: Gutiérrez Goicochea, Melquiades	DNI N° 27150654
Vocal	: Guarniz Munsivay, Marciano	DNI N° 27148949
Vocal	: León Llanos, José Heriberto	DNI N° 27151025
Vocal	: Diaz León, Estela Luz	DNI N° 17925562
Vocal	: Mostacero Díaz, Santos Helmer	DNI N° 42882378

ARTICULO 3°.- DISPONER que el Comité de Usuarios Empalme-Espejo, se inscriba en el Registro de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua, y, de considerarlo pertinente, inscribir en el Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos su Estatuto y su Primer Consejo Directivo, señalados en el cuarto y quinto considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al Comité de Usuarios Empalme-Espejo, reconocida, poner de conocimiento de la Comisión de Usuarios Puente Ochape y la Junta de Usuarios Alto Chicama-Cascas, remitir copia certificada a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua con conocimiento de la Autoridad Administrativa del Agua Huarmey-Chicama y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN DEL AGUA CHICAMA
Ing. Ricardo David Castillo Salazar
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA

cc: Archivo
RDCS/CLGG/nell.
CUT- 227260-2019.